JUSTIFICACION

Señor Director
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

En mi calidad de Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 Decima Región Sanitaria – Alto Paraná, de conformidad a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Reglamentaciones, realizo la siguiente justificación:

En el marco de la CD Nº 02/2023, "Servicio de Correo Nacional entrega de Puerta en Puerta", I.D. Nº: 429.497. Este proceso es el resultado de una segunda convocatoria, la fecha de apertura inicial fue programada para el día 17/05/2023, en cuyo acto no hubo ningún oferente, por lo que se reprogramó la fecha de apertura para el día 23/05/2023, a través de una Adenda, la cual fue publicada en el SICP, por lo que con el amparo del Artículo 4º EXCEPCIÓN, en cuyo párrafos se menciona cuanto sigue: "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.*

En consideración a lo expuesto, esta convocante ha resuelto realizar la apertura de ofertas con el único oferente que se presento para el presente acto.

Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - XRS